

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se encuentra vencido el traslado de liquidación de costas. Guatavita, Cundinamarca, agosto (10) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 146

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2021-0035.
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE PELDAR Y OTROS DE COLOMBIA –COOTRAPELDAR-.
DEMANDADO:	GERMÁN MARTÍN LANDINEZ GARCIA, MARIA ISABEL MENESES FIGUEROA, ORLANDO RODRIGUEZ PINZON Y NELLY ZORAIDA ACOSTA ACOSTA

Teniendo en cuenta que no hubo objeción a la liquidación de Costas realizada por secretaria, vista a folio 27, del cuaderno No. 1 en el presente proceso, el despacho le imparte su aprobación.- Artículo 446 del C.G.P. (se corrió listado de traslado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA
Guatavita–Cundinamarca, 12 de agosto de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No 29 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

***Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Guatavita***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10a28bf617b0988a1a938322e3700c005c8dd7eac77baabdedca6b4e6330401b

Documento generado en 11/08/2021 12:06:33 p. m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***